



INFORME CUMPLIMIENTO EXIGENCIA REDUCCIÓN DEL PMP GLOBAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento de Móstoles ha implementado el desarrollo de la aplicación de facturas y contabilidad para adaptar el marco normativo exigido a la comunicación de los datos de cumplimiento del **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**.

Se han recibido en la Tesorería Municipal informes sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores (**PMP**) de cada una de las entidades que integran el Grupo del Ayuntamiento de Móstoles, tal y como señala el artículo 2 del RD 635/2014.

En base a los citados datos se informa del siguiente cuadro:

CÁLCULO DEL PMP GLOBAL A PROVEEDORES AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES DICIEMBRE 2015

		PMP	OPERACIONES PAGADAS	OPERACIONES PDTES. DE PAGO
RATIO	AYUNTAMIENTO	35,15	33,19	35,24
IMPORTE		13.255.478,65	583.236,55	1.267.2242,10
RATIO	GMU	-7,70	22,63	-15,56
IMPORTE		83.941,48	17.277,75	66.663,73
RATIO	EMPESA	61,30	49,25	110,65
IMPORTE		1.704.736,90	1.365.398,86	339.338,04
RATIO	EEII	-11,81	-7,50	-20,85
IMPORTE		162.272,13	109.889,34	52.382,79
=	PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES	37,34		



Para conseguir el objetivo establecido en la normativa aplicable para el cálculo del PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL, se ha procedido por los departamentos dependientes de la Concejalía de Hacienda, a reducir los períodos del proceso del gasto municipal en todas sus fases, y haciendo especial hincapié en el Reconocimiento y Pago de las obligaciones, lo cual ha venido a posibilitar que el periodo medio de pago global a proveedores sea para el mes de DICIEMBRE de 2015 de 37,34 días, **lo que evitará la aplicación de medidas correctoras previstas en el citado Real Decreto.**

Se pone de manifiesto, al igual que en el informe correspondiente al mes de noviembre, la necesidad de ralentizar la contracción del gasto, y cualquier incremento del mismo respecto a los capítulos **1 de Personal, y capítulo 2 Servicios y suministros, y capítulo 4 de subvenciones**, evitando los gastos prescindibles y superfluos, a la vista de la tendencia a la baja en la recaudación de Tributos, acompañada de un incremento de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos, teniendo en cuenta **que aunque se ha reducido el PMP mensual con respecto al mes de noviembre, no quedan garantizados los fondos disponibles a partir de final de año con lo que el primer trimestre del ejercicio 2016, resultará muy complicado de gestionar, con muchas tensiones de liquidez que provocará retraso en los pagos obligatorios y necesarios, si las previsiones de ingresos no se comportan como está establecido en la preparación del proyecto del Plan de Tesorería que se aprobara en los próximos días.**

Igualmente la liquidez se verá afectada por la supresión y reducción de figuras tributarias, y la asunción de nuevas cargas financieras (fin de la moratoria anual de los prestamos ICO, y la nueva financiación del pago de las sentencias de Expropiación confirmada por el Ministerio de Hacienda en el mes de diciembre), lo que necesariamente debe suponer un potenciamiento de las capacidades Municipales para la gestión, inspección, y recaudación de los recursos públicos.

Móstoles, 22 de enero de 2016

Fdo. Francisco Javier Torner Hernández

TESORERO MUNICIPAL